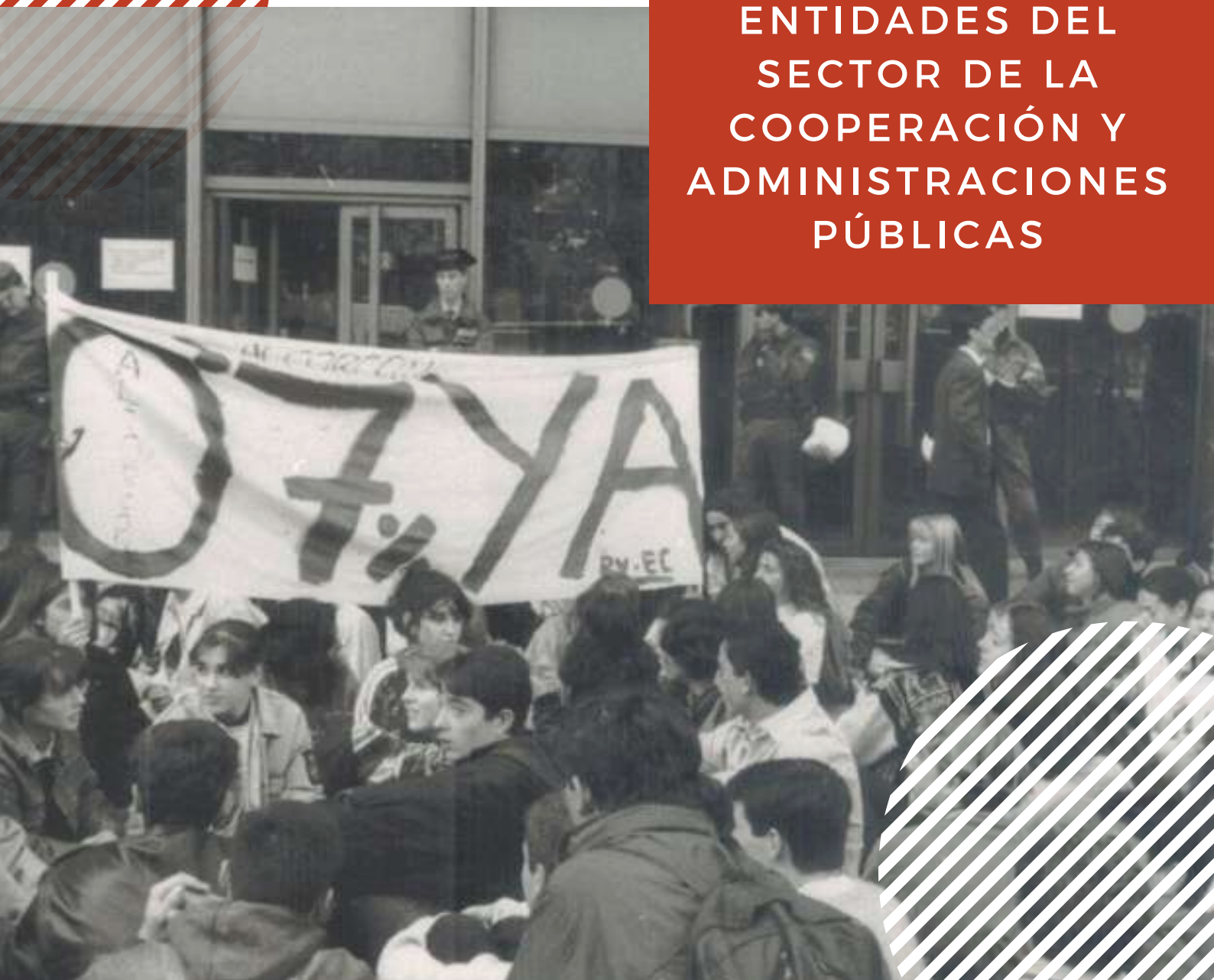


GUÍA PARA LA CONTABILIZACIÓN DE LA AOD

UN APOYO PARA
ENTIDADES DEL
SECTOR DE LA
COOPERACIÓN Y
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Coordinadora de
ONG para el Desarrollo
Región de Murcia



Región de Murcia

En el seno de la Red de Coordinadoras Autonómicas de ONGD se ha debatido sobre la importancia de homogeneizar criterios para contabilizar la AOD con el ánimo de:

1. Poder realizar recomendaciones y coordinar los protocolos de seguimiento de la política de cooperación.
2. Avanzar hacia mejores mecanismos de contabilización de acuerdo con los criterios globalmente aceptados.
3. Tener una base de referencia que sea comparable entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tras un trabajo colectivo en el seno de la Red se aprueban, en documento interno, los criterios de contabilización de AOD consensuados.

El presente documento tiene por objeto aterrizar esos criterios aceptados por todas las Coordinadoras Autonómicas y resolver dudas frecuentes que enfrentamos tanto las Coordinadoras como las Administraciones Públicas en el momento de calcular la AOD de un territorio.



El Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es el organismo que define los criterios oficiales para la contabilización de la AOD (1).

En su publicación *What is ODA?* se detallan los criterios y requisitos para contabilizar este crédito y se define la AOD como *aquellos fondos gubernamentales que promueven y específicamente se dirigen al desarrollo económico y al bienestar de los países en desarrollo* (existe una lista en el propio CAD que determina cuáles son los países considerados receptores de AOD).

Estos fondos cumplen dos requisitos fundamentales:

- *Proviene de organismos oficiales, incluidos gobiernos estatales y locales y por sus agencias ejecutivas.*
- *Son concesionales y se administran con el objetivo principal de promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo.*

Vías de canalización de la AOD

Los fondos públicos destinados a AOD pueden canalizarse a través de las siguientes vías:

- Sector Público: gestión directa de los fondos previstos para AOD.
- ONGD y Sociedad Civil.
- Partenariado Público-Privado y Redes (colaboración público-privada).
- Organismos Multilaterales:
- Universidades, institutos de investigación y think tanks (laboratorios de ideas).
- Otros.

Instrumentos de la AOD

- Acciones de cooperación internacional.
- Acción humanitaria.
- Educación para la ciudadanía global.

CRITERIOS APROBADOS POR LA RED DE COORDINADORAS AUTONÓMICAS DE ONGD

1. Para el cálculo de AOD relativa se utilizará como referencia el Presupuesto Total Consolidado de la Administración que corresponda.
2. Se incorporará al cálculo todo gasto destinado a la política de cooperación internacional para el desarrollo, no solo los fondos destinados a convocatorias de proyectos de cooperación. Es decir: se incluirán todos los capítulos de gasto (del I al IX) del servicio de cooperación internacional.
3. Las agrupaciones principales del crédito destinado a AOD serán:
 - a. Mantenimiento de la estructura de la Administración: personal, gasto corrientes, etc.
 - b. Convocatorias: proyectos de cooperación internacional, ayuda humanitaria, ayuda de emergencia y educación para la ciudadanía global.
 - c. Cooperación técnica directa y subvenciones nominativas/convenios con Coordinadoras de ONGD y otras entidades del sector.

PASOS PARA CALCULAR LA AOD DE UNA ADMINISTRACIÓN

1. Localizamos el presupuesto anual aprobado.
2. Identificamos la cifra del Presupuesto Total Consolidado. Si no la encontramos, siempre podemos preguntar a la propia administración.
3. Vamos al presupuesto de GASTOS/ estado de GASTOS
4. Localizamos la **Clasificación Orgánica**
5. En este punto debe aparecer la cantidad presupuestada para cada capítulo de gasto en el área de cooperación internacional.

Como se ve en las preguntas frecuentes, sobre todo, en el caso de servicios/áreas de cooperación integrados en otras estructuras es posible que no se detallen: gastos de funcionamiento y gastos de personal. En estos casos se recurrirá a la consulta a la administración que corresponda.



1

¿Qué tengo que incluir, exactamente, en el epígrafe de gastos de personal de la administración?

1. Sueldos y salarios de personal funcionario y laboral.
2. Seguridad social a cargo de la Administración por todos los trabajadores imputados al área/servicio de cooperación internacional para el desarrollo.
3. Sueldos y salarios del personal político que, efectivamente, trabaje en pro de la Política de Cooperación para el Desarrollo. Incluiremos también sus costes de seguros sociales.

2

¿Cómo se calcula el porcentaje de personal que se debe imputar cuando comparte funciones con otro servicio?

Se imputará como AOD la parte proporcional del sueldo y seguros sociales en función de la jornada laboral que dedique a la competencia de cooperación. Es decir:

1. Calculamos el coste total de la persona trabajadora.
2. Calculamos el porcentaje de jornada laboral que dedica al servicio de cooperación internacional (corresponde a la administración hacer esta estimación).
3. Hacemos una regla de tres para imputar a AOD la parte proporcional del sueldo en función de la jornada laboral.

Esto se aplicará también a personal con perfil político.

Ejemplo ficticio: Ana es una técnica superior asignada a la Dirección General de Transparencia y Cooperación.

¿Cuál es el salario bruto de Ana?	40.300 euros al año.
¿Cuál es el coste de la seguridad social a cargo de la Comunidad Autónoma de Ana?	10.300 euros al año.
¿Cuál es el coste total del puesto de trabajo que ocupa Ana?	50.600 euros al año.
¿Qué porcentaje de su jornada laboral dedica Ana al área de cooperación?	40 % (este dato lo deberá proporcionar la administración pública correspondiente)
¿Cuál es el coste que tengo que imputar a AOD en el Capítulo I (personal de la Administración) por la labor de Ana?	El 40% del coste total, es decir, 20.240 €.

3

¿Se puede considerar el gasto en paz y seguridad como AOD? (2)**NO SE PUEDE CONSIDERAR AOD:**

- Gasto en servicios y equipamiento militar.
- Cualquier gasto que tenga como objetivo promover los intereses de seguridad del país que aporta los fondos.
- Actividades para combatir el terrorismo (con carácter general quedan excluidas del cómputo).
- Acciones para control de fronteras o externalización de fronteras, o control de flujos migratorios.

SÍ SE PUEDE CONSIDERAR AOD:

- **Alguna** formación limitada y específica a empleados militares de los países socios. Solo se permite:
 - Bajo supervisión civil.
 - Si tiene un claro objetivo de desarrollo en beneficio de la población civil.
 - Para ayudar a abordar abusos, prevenir violencia contra las mujeres, mejorar la respuesta humanitaria y promover la buena gobernanza.
- El uso del ejército como último recurso para prestar servicios de desarrollo y ayuda humanitaria. En estos casos se podrá imputar a AOD el salario, costes de funcionamiento y otros adicionales. Debe justificarse:
 - Que no hay otro recurso disponible: el ejército debe ser el último recurso.
 - Que se trata de prestación de servicios de desarrollo y ayuda humanitaria.
- Prevención del extremismo violento. Por ejemplo: educación e investigación, esfuerzos comunitarios, estado de derecho, fortalecimiento del sistema judicial, etc.

4

¿Se considera AOD el gasto relacionado con personas refugiadas y solicitantes de asilo que se efectúa en el país donante?

El CAD define 5 puntos clave al respecto de considerar los fondos destinados a asistir personas refugiadas y solicitantes de asilo como AOD:(3)

1. Justificación de la contabilización de estos costes como AOD: subraya que la protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo es una obligación internacional y la provisión de esta asistencia debe considerarse ayuda humanitaria.
2. Quién tiene la condición de persona refugiada/solicitante de asilo: se deberá recurrir a las definiciones de derecho internacional.
3. Regla de los 12 meses: tras 12 meses los gastos no se incluyen en las estadísticas de flujos internacionales.
4. Categorías de gasto considerables como AOD: se considerarán gastos temporales de subsistencia (comida, alojamiento, educación, etc.), pero no otros como, por ejemplo, gastos de integración en la economía del país donante.
5. Metodología de evaluación de costes: es preciso aplicar un enfoque conservador.

5

¿Por qué si el CAD me permite incluir ayuda a personas refugiadas como AOD, La Coordinadora y la Red de Coordinadoras de Organizaciones para el Desarrollo no lo tiene en cuenta?

Los recursos destinados a la atención de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en el territorio del país donante no debería considerarse AOD desde la perspectiva de CONCORD, la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo y la Red de Coordinadoras Autonómicas.

Tal y como se recoge en el artículo “¿A quién y dónde va la ayuda al desarrollo?” escrito por Carlos Gómez Gil, la asistencia a las personas refugiadas y solicitantes de asilo es una obligación de los países y no incide en el desarrollo de los países empobrecidos, es decir, es un desembolso económico que tiene que correr a cargo del país donante en el cumplimiento de su deber, y no ha de cargarse a las partidas destinadas a otros países.

Es imprescindible dotar económicamente los servicios de protección y asistencia a personas refugiadas y solicitantes de asilo, lo que no implica que se considere AOD.

6

¿Qué hago si en mis presupuestos no tengo algunos de los capítulos señalados?

Dependerá del capítulo que falte. Si no aparecen los capítulos I (personal), II (gastos de funcionamiento), IV (gasto corriente) o VII (gasto de inversión), deberás contactar con la administración para que te indique cuál es la cantidad que debe imputarse y dé una explicación de por qué no aparece en el presupuesto. En ocasiones, cuando la competencia de cooperación se asigna a un área de la administración que lleva otras competencias, se centralizan los gastos de capítulo I y II en otras áreas y es necesario que la administración desague la información.

Si no aparecen los capítulos III, V, VI, VIII o IX puedes realizar una consulta a la administración correspondiente, pero lo más probable es que esos capítulos no tengan dotación presupuestaria en el área de cooperación.

7

¿Por qué los presupuestos totales consolidados y no el PIB?

En primer lugar, porque es una cifra más fácil de obtener, especialmente en el caso de las entidades locales. En segundo lugar, porque el PTC es el esfuerzo que realiza la administración para el conjunto de políticas públicas que desarrolla, por lo que es un valor adecuado para calcular el esfuerzo relativo en materia de AOD. Finalmente, porque es el dato homogéneo que permite comparar entre una comunidad y otra, o entre un ayuntamiento y otro.

8

Si tomamos como referencia los PTC, ¿por qué no puedo excluir presupuestos delegados u otros fondos que vienen de transferencias de la UE de forma finalista?

La cifra del Presupuesto Total Consolidado es una cifra oficial que calcula cada administración teniendo en cuenta los fondos que considera oportunos y tiene autoridad para hacerlo. En el caso de los presupuestos destinados a Cooperación, sí es nuestra función entrar a discutir cuáles son las partidas que deben contabilizarse, no así en el caso del PTC.

- (1) OCDE (2021). *Official Development Assistance (ODA). What is ODA?* Disponible en: <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/What-is-ODA.pdf>
- (2) OCDE (2016). *The scope and nature of 2016 HLM decisions regarding the ODA-eligibility of peace and security-related expenditures.* Disponible en: https://www.oecd.org/dac/HLM_ODAeligibilityPS.pdf
- (3) Web OCDE. *In-donor refugee costs in Official Development Assistance (ODA).* Disponible en: <https://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/refugee-costs-oda.htm>. Fecha de consulta: 01.04.2022
- (4) Gómez Gil, C. (07.10.2020). *¿A quién y dónde va la ayuda al desarrollo?* El País, Planeta Futuro. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2020/10/06/planeta_futuro/1601987009_179089.html
- (5) Amayelas, A. y Serrano, M. (24.01.2017). *Migración y ayuda al desarrollo: juntas pero no revueltas.* El País, 3.500 millones. Disponible en: <https://coordinadoraongd.org/2017/01/migracion-ayuda-al-desarrollo-juntas-no-revueltas/>
- (6) Barbagallo, V. (2019). *CONCORD Aidwatch 2019. Leaving no one behind: time for implementation.* European NGO confederation for relief and development. Disponible en: https://concordeurope.org/wp-content/uploads/2019/11/CONCORD_AidWatch_Report_2019_web.pdf